



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0025-2018-GAF-MPC

Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

Cañete, 21 de Febrero de 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO : El Informe N° 0036-2018-GSG-MPC con fecha de recepción 23 de Enero de 2018 en la Gerencia Municipal , mediante el cual el Gerente de Secretaria General, solicita dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 0008-2018-GAF-MPC, que aprobó el giro de viáticos para el día 22 de enero de 2018, para la publicación de Ordenanza N° 001-2018-MPC, con motivo que no ha sido emitido el cheque de pago por publicación de Ordenanza y el cheque de viáticos , haciendo imposible el trámite de publicación en el diario El Peruano en la Ciudad de Lima , razón por la cual el notificador Jerry Julio Caycho Ávila - Personal CAS de la Gerencia de Secretaria General no efectuó dicha comisión en mención , por lo que solicita dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 0008-2018-GAF-MPC, y ;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo; prescribiendo en dicho principio que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Artículo 75° del mismo cuerpo normativo, señala que son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes: numeral 3. "Encausar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos ";

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0008-2018-GAF-MPC de fecha 18 de Enero de 2018, se aprueba el giro de viáticos por la suma de S/ 80.00 Soles a nombre del Sr. Jerry Julio Caycho Ávila- Personal CAS de la Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Cañete, para efectuar los tramites de publicación de la Ordenanza N° 001-2018-MPC en el Diario El Peruano el día 22 de Enero de 2018, en la Ciudad de Lima ,con cargo a rendir cuenta de manera documentada ;

Que, mediante Proveído de fecha 30 de enero de 2018 la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la atención y tramite pertinente.

Que, mediante Proveído de fecha 30 de Enero de 2018 la Gerencia de Administración y Finanzas , solicita la información a la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cañete a fin que informe si fue girado el cheque de la Planilla de Viáticos N° 01-2018-SG-MPC aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 0008-2018-GAF-MPC de fecha 18 de Enero de 2018 ; habiendo procedido a comunicar la Sub Gerencia de Tesorería mediante Proveído de fecha 12 de Febrero de 2018 que el cheque de viatico a nombre del Sr. Jerry Julio Caycho Ávila esta girado mediante C/P 0435-2017 de fecha 19 de Enero de 2018 - SIAF 0058-2017 y Cheque 74988094, el mismo que no fue cobrado por el comisionado ; correspondiendo se deje sin efecto los efectos resolutivos de la mencionada Resolución con la anulación del Cheque correspondiente, Comprobante de Pago del Registro SIAF por el giro del viatico otorgado en la Resolución en mención;

...///



///...

Pág. N° 02
R.G N° 0025-2018-GAF-MPC

Que, teniendo en cuenta el documento indicado en el visto, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente, que deje sin efecto la autorización del giro de viático aprobado a través de la Resolución Gerencial mencionada precedentemente, en merito que no se ha cumplido con el objeto del mismo;

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias ;

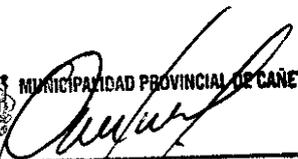
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 0008-2018-GAF-MPC de fecha 18 de Enero de 2018, que aprueba el giro de viáticos por la suma de **S/ 80.00 (Ochenta y 00/100 Soles)** a favor del **Sr. JERRY JULIO CAYCHO AVILA- Personal CAS** de la Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Cañete, con motivo de efectuar los tramites de publicación de la Ordenanza N° 001-2018-MPC en el diario El Peruano el día 22 de Enero de 2018 en la Ciudad de Lima , con cargo a rendir cuenta documentada ; por las consideraciones expuestas en la presente.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, y Sub Gerencia de Tesorería, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
SABINO ALEJANDRO JULIAN CASTILLA
(E) GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS